

Nota interpretativa del MITERD para el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado de envases

El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico **ha publicado una nota interpretativa del RD 1055/2022 sobre envases y residuos de envases**, (19-12-2024), que tiene como objetivo mejorar la sostenibilidad y facilitar el reciclaje. Esta modificación del Real Decreto es una repuesta a la futura normativa europea que busca garantizar estándares uniformes de calidad y seguridad en los envases utilizados para productos alimenticios en toda la Unión Europea.

Esta normativa trae obligaciones en el etiquetado de envases alimentarios destinados a consumidor final, **obligando a incorporar el contenedor de destino de las diferentes fracciones de residuo desde el 1 de enero de 2025**. También incluye la prohibición de términos como ‘respetuoso con el medio ambiente’ para evitar confusiones.

A través de esta nota, el Ministerio ofrece un periodo de adaptación para las obligaciones de marcado del Real Decreto sobre envases y residuos de envases para productores de producto. **Durante un periodo transitorio de seis meses, las empresas podrán comercializar los stocks de envases y productos ya etiquetados** mientras no entren en conflicto con lo establecido en la normativa de la Unión Europea. Una coexistencia temporal de productos con y sin nuevo marcado, que evita el desperdicio y la destrucción de materiales aptos.

Código QR y reciclaje

En ciertos casos, **se permitirá incluir la información de reciclaje requerida mediante un código QR** que contenga la información sobre el destino de cada componente separa del envase, así como el porcentaje de contenido reciclado.



Nota interpretativa del MITERD para el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado de envases

En lo relativo a los envases reutilizables, el Reglamento Europeo sobre envases y residuos de envases establece que el **Código QR debe informar a los usuarios finales acerca de la reutilizabilidad, la disponibilidad de sistemas para la reutilización y la ubicación de los canales de recogida.**

Con esta interpretación del reglamento, las empresas cuentan hasta el 1 de julio de 2025 para adaptarse a la nueva normativa de etiquetado que promueve la transparencia, la economía circular y la responsabilidad extendida del productor, buscando alinearse con los objetivos ambientales de la UE. **Un desafío y una oportunidad para el sector del ‘packaging’, que deberá adaptarse con rapidez, innovar en etiquetado digital y asegurar la conformidad con las normativas, apostando por la sostenibilidad.**

https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecocir/envases/Nota%20interpretativa%20mercado_web.pdf